



ACUERDO

Asunto: 25 - Propuesta de aprobación del expediente de modificación del contrato de servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado "Acondicionamiento de la travesía de Granadilla y Charco del Pino, carretera Insular TF-28 Y TF-64" (C-1145).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba citado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018 aprobó en el punto número 22 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación del servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado "Acondicionamiento de la Travesía de Granadilla y Charco del Pino, Carretera Insular TF-28 Y TF-64", con un valor estimado (IGIC excluido) de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) y con un plazo de ejecución contractual de diez (10) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Posteriormente, el día 7 de mayo de 2019, el órgano de contratación en sesión extraordinaria, mediante acuerdo nº 14 del orden del día, adjudicó el referido contrato administrativo a la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., por el precio del contrato ascendente a la cuantía de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (95.394,18 €, IGIC incluido del 6,5%).

El plazo de ejecución contractual es de DIEZ (10) MESES contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato de servicio; por su parte, los plazos parciales serán los siguientes:

- OCHO (8) MESES, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, para la redacción y entrega del proyecto de ejecución correspondiente.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



- DOS (2) MESES para la entrega del proyecto de ejecución, una vez remitidos por la Administración Insular todos los informes y autorizaciones preceptivas así como el informe de supervisión del proyecto, conforme determina el apartado nº 11 del Cuadro Resumen de Cláusulas administrativas particulares.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO.- El citado contrato de servicios se formalizó en documento administrativo el día 17 de junio de 2019, nº 55/2019, comenzando al día siguiente su ejecución.

El plazo parcial para la redacción y entrega del proyecto de ejecución correspondiente finalizará el próximo 18 de febrero de 2020.

CUARTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, se recibe en el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje informe técnico fechado ese mismo día en cuya virtud la dirección del contrato de servicio insta la modificación de aquel con base en los siguientes argumentos:

"1. OBJETO

El objeto del presente informe es la solicitud de autorización para la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GRANADILLA, CARRETERA INSULAR TF-28 Y TF-64 " (C-1145), promovido por este Cabildo Insular de Tenerife.

2. ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno insular, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2019, acuerda adjudicar el contrato de servicio para la redacción del PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GRANADILLA, CARRETERA INSULAR TF-28 Y TF-64", a la entidad mercantil OHS CONSULTORIA DE OBRA CIVIL S.L.P.

El precio del contrato asciende a NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (95.394,18 € IGIC incluido).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



El PLAZO contractual es de DIEZ (10) MESES contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, que tuvo lugar el 17 de junio de 2019.

Los plazos parciales establecidos incluyen:

- OCHO (8) MESES para la redacción y entrega del proyecto. Dicho plazo aun no se ha vencido.
- Una vez recibido en el registro se suspende el plazo contractual para proceder a su supervisión
- Obtenidos todos los informes y autorizaciones preceptivas, una vez trasladadas al proyectista, se reanuda el plazo contractual y se le concederá un plazo de DOS (2) MES para la entrega del proyecto constructivo.

3. PROYECTO CONTRATADO

Según establece el pliego técnico del presente contrato, las obras a proyectar consisten fundamentalmente, en lo siguiente:

Las obras a definir consisten en aquellas que reduzcan la posibilidad de accidentes en el conflicto vehículo – peatón. Para ello se prevé la construcción de elementos en puntos clave del recorrido cuya finalidad sea la de calmar el tráfico y eliminar giros a la izquierda. Estas medidas disuasorias de la velocidad se complementarán con la realización, donde sea posible, de una mediana central, que permita por un lado evitar los adelantamientos y, de otro, que el peatón pueda realizar el cruce de la carretera en dos saltos, con lo que sólo tiene que atender a los vehículos que vienen en uno de los sentidos de circulación en tanto que la intensidad de tráfico se disminuye a la mitad.

Se complementará el proyecto con los aparcamientos, aceras y el mobiliario urbano que el Ayuntamiento considere, dado que la repercusión económica es de su competencia, necesario implantar. No obstante lo cual se restituirán todos los servicios afectados.

Los condicionantes básicos del Proyecto contratado son los siguientes:

- Longitud aproximada: 2.160 m de la carretera TF-28 y 1.100 m de la carretera TF-64
 - Tramo del P.K. 73+900 al 76+060 de la carretera insular TF-28



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



- *Tramo del P.K. 0+000 al 1+100 de la carretera insular TF-64*
- *Estructuras. Será necesario la definición de:*
 - *Muros contención.*
 - *Estructuras que se requieran el diseño de las intersecciones con las carreteras insulares TF-64*
- *Sección tipo en los tramos a proyectar. La sección que se propone es la de una vía convencional de dos carriles de circulación, aceras a ambos lados y aparcamientos, teniendo en cuenta el planeamiento. Se estudiarán los flujos peatonales y los puntos recomendables para el cruce peatonal.*
- *Trazado. Realización de estudio de soluciones en las dos intersecciones y definición del trazado de la solución elegida.*
- *Intersecciones con la carretera y accesos a la misma. Realización de estudio de cada uno, con la solución de mejora de cada uno.*
- *Paradas de guaguas.*
- *Drenaje longitudinal y transversal de la carretera.*
- *Definición de los elementos necesarios de señalización, balizamientos y sistemas de contención.*
- *Definición de alumbrado.*

Acondicionamiento para uso público y para el paisaje de los posibles espacios residuales por cambio de trazado.

- *Medidas de carácter medioambiental.*
- *Definición de las obras de reposiciones de servicios y de afecciones.*
- *Vallado de los límites de dominio de la carretera.*

4. PROYECTO EN REDACCIÓN



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma

Documento



Durante la redacción del documento se han mantenido reuniones con el ayuntamiento de Granadilla de Abona y se han recibido solicitudes en la Unidad Orgánica de Señalización y Seguridad Vial del Servicio Técnico de Carreteras del Cabildo Insular, en los que se ha puesto de manifiesto también la necesidad de la mejora del tramo de travesía de la carretera TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+060, dentro también del municipio de Granadilla de Abona. En este tramo las actuaciones que deberían valorarse son similares a las que se incluyeron en el proyecto adjudicado.

5. PROPUESTA DE MODIFICACIONES

Se considera indispensable para la correcta finalización del proyecto incluir el tramo entre los P.K. 76+970 al 78+060 dentro de este contrato, que permita definir las obras necesarias para garantizar la seguridad vial en los tramos de travesía dentro del casco urbano de Granadilla.

6. INCREMENTO ECONÓMICO

La valoración se los servicios adicionales ascenderían a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) SIN IGIC, lo que supone un 27,02% de incremento respecto al precio del contrato.

7. INCREMENTO DE PLAZO

En base a todo lo anteriormente expuesto, es necesaria la ampliación del plazo inicial del servicio en DOS (2) MESES adicionales.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 205 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Cumpliendo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, las modificaciones propuestas se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas expuestas anteriormente.

El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económicas, dado que generaría un aumento sustancial del coste para el órgano de contratación.

El coste de la redacción de un proyecto de acondicionamiento de travesía por los kilómetros que se solicita la modificación del contrato supera holgadamente el incremento económico que se incluye en el apartado 6 de este informe, lo cual supondría un ahorro para la administración. Poniendo de ejemplo este contrato, los honorarios contratados por kilómetro de travesía sería de 27.476,07 €/km, mientras los honorarios por kilómetro de travesía solicitado de ampliación sería de 22.201,83 €/km.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



También supone una reducción de plazo en comparación con la redacción de un proyecto nuevo, ya que el redactor del contrato dispone de suficiente información y trabajo ya elaborado para el proyecto contratado, que complementando servirá igualmente para el tramo de travesía que se solicita incluir en el modificado, tales como estudio de cuencas de drenaje, climatología e hidrología, planeamiento, estudio de tráfico, justificación de precios, estudio de geología y geotecnia, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, etc.

Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas no implican una alteración en su cuantía que no excede del 50% de su precio inicial, dado que el incremento previsto es inferior.

9. PROPUESTA

Es por ello por lo que, mediante la redacción de los apartados anteriores, esta Dirección de contrato entiende justificada la necesidad de modificar el mismo, así como dar traslado de los aspectos técnicos que deben servir de base para recabar la preceptiva autorización por parte del Órgano de Contratación, en cumplimiento de la legislación vigente.

Así mismo se solicita la suspensión del primer plazo parcial de ejecución del contrato de servicio de redacción del proyecto, que vence el día 18 de febrero de 2019 hasta resolver la solicitud de modificación contractual formulada.”

QUINTO.- En sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2019, en el punto nº 26 del orden del día, se dicta por el órgano de contratación acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Suspender el primer plazo parcial de ejecución del contrato de servicio para la redacción del proyecto constructivo de obra denominado “Acondicionamiento de la Travesía de Granadilla y Charco del Pino, Carretera Insular TF-28 Y TF-64”, que vence el 18 de febrero de 2020 hasta resolver la solicitud de modificación contractual formulada por el director facultativo del contrato en informe técnico fechado el día 23 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Ordenar a la Dirección Facultativa levantar un acta de suspensión en el plazo máximo de dos días hábiles en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado, haciendo constar el acuerdo del órgano de contratación que originó la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.”

Con fecha 2 de enero de 2020 se suscribe Acta de Suspensión del plazo parcial.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



SEXTO.- El día 26 de diciembre de 2019, se dio traslado del informe del Servicio Técnico al que se ha hecho referencia en el Antecedente de Hecho cuarto a la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., y se otorgó trámite de audiencia de 5 días naturales para que alegase lo que estimase oportuno respecto al mismo.

Con fecha 30 de diciembre de 2019, dentro del plazo de audiencia otorgado, la citada entidad mercantil presentó escrito solicitando que se ampliara la modificación a los siguientes tramos, de la carretera TF-28 PP.KK. 73+750 al 73+900 y de la carretera TF-64 PP.KK. 1+100 al 1+389, así como la ejecución de dos nuevas rotondas no contempladas.

SÉPTIMO.- En contestación a las alegaciones, con fecha 10 de enero de 2020, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje emite informe en el que se concluye que se deben incluir los siguientes tramos en la propuesta de modificación de la carreteras TF-28 PP.KK. 73+750 al 73+900 y de la carretera TF-64 PP.KK. 1+100 al 1+460. Con respecto a la ejecución de dos nuevas rotondas no contempladas que estarían en la TF-64 se concluye que una de ellas ya está incluida en el objeto contractual y respecto a la otra se ve a necesidad de ampliar el tramo de la TF-64 para incluirla porque estaría en el tramo del P.K. 1+100 al 1+389.

En base a lo expuesto con esta misma fecha se formula nueva propuesta técnica en relación al modificado en los siguientes términos:

“1. OBJETO

El objeto del presente informe es la solicitud de autorización para la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GRANADILLA, CARRETERA INSULAR TF-28 Y TF-64 " (C-1145), promovido por este Cabildo Insular de Tenerife.

2. ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno insular, en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2019, acuerda adjudicar el contrato de servicio para la redacción del PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE GRANADILLA, CARRETERA INSULAR TF-28 Y TF-64", a la entidad mercantil OHS CONSULTORIA DE OBRA CIVIL S.L.P.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



El precio del contrato asciende a NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (95.394,18 € IGIC incluido).

El PLAZO contractual es de DIEZ (10) MESES contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato, que tuvo lugar el 17 de junio de 2019.

Los plazos parciales establecidos incluyen:

OCHO (8) MESES para la redacción y entrega del proyecto. Dicho plazo aun no se ha vencido.

Una vez recibido en el registro se suspende el plazo contractual para proceder a su supervisión

Obtenidos todos los informes y autorizaciones preceptivas, una vez trasladadas al proyectista, se reanuda el plazo contractual y se le concederá un plazo de DOS (2) MES para la entrega del proyecto constructivo.

3. PROYECTO CONTRATADO

Según establece el pliego técnico del presente contrato, las obras a proyectar consisten fundamentalmente, en lo siguiente:

Las obras a definir consisten en aquellas que reduzcan la posibilidad de accidentes en el conflicto vehículo – peatón. Para ello se prevé la construcción de elementos en puntos clave del recorrido cuya finalidad sea la de calmar el tráfico y eliminar giros a la izquierda. Estas medidas disuasorias de la velocidad se complementarán con la realización, donde sea posible, de una mediana central, que permita por un lado evitar los adelantamientos y, de otro, que el peatón pueda realizar el cruce de la carretera en dos saltos, con lo que sólo tiene que atender a los vehículos que vienen en uno de los sentidos de circulación en tanto que la intensidad de tráfico se disminuye a la mitad.

Se complementará el proyecto con los aparcamientos, aceras y el mobiliario urbano que el Ayuntamiento considere, dado que la repercusión económica es de su competencia, necesario implantar. No obstante lo cual se restituirán todos los servicios afectados.

Los condicionantes básicos del Proyecto contratado son los siguientes:

Longitud aproximada: 2.160 m de la carretera TF-28 y 1.100 m de la carretera TF-64



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



Tramo del P.K. 73+900 al 76+060 de la carretera insular TF-28

Tramo del P.K. 0+000 al 1+100 de la carretera insular TF-64

Estructuras. Será necesario la definición de:

Muros contención.

Estructuras que se requieran el diseño de las intersecciones con las carreteras insulares TF-64

Sección tipo en los tramos a proyectar. La sección que se propone es la de una vía convencional de dos carriles de circulación, aceras a ambos lados y aparcamientos, teniendo en cuenta el planeamiento. Se estudiarán los flujos peatonales y los puntos recomendables para el cruce peatonal.

Trazado. Realización de estudio de soluciones en las dos intersecciones y definición del trazado de la solución elegida.

Intersecciones con la carretera y accesos a la misma. Realización de estudio de cada uno, con la solución de mejora de cada uno.

Paradas de guaguas.

Drenaje longitudinal y transversal de la carretera.

Definición de los elementos necesarios de señalización, balizamientos y sistemas de contención.

Definición de alumbrado.

Acondicionamiento para uso público y para el paisaje de los posibles espacios residuales por cambio de trazado.

Medidas de carácter medioambiental.

Definición de las obras de reposiciones de servicios y de afecciones.

Vallado de los límites de dominio de la carretera.

4. PROYECTO EN REDACCIÓN

1º) Durante la redacción del documento se han mantenido reuniones con el ayuntamiento de Granadilla de Abona y se han recibido solicitudes en la Unidad Orgánica de Señalización y Seguridad Vial del Servicio Técnico de Carreteras del Cabildo Insular, en los que se ha puesto de manifiesto también la necesidad de la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma

mejora del tramo de travesía de la carretera TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+130, dentro también del municipio de Granadilla de Abona. En este tramo el tipo de actuación a definir sería similar a las que se incuyeron en el proyecto adjudicado.

2º) Uno de los tramos incluidos en el proyecto se iniciaba en el P.K. 73+900 de la carretera insular TF-28. El objeto de este tramo era mejorar la accesibilidad peatonal de la travesía dotando con acera al menos uno de sus márgenes, evitando que circulen los peatones por el arcén o carriles donde la carretera carece de arcén. Una vez iniciada la redacción se ve la necesidad de iniciar este tramo el P.K. 73+750 en vez del P.K. 73+900 para incluir en la actuación el primer núcleo de viviendas al inicio del tramo señalado como travesía. En la imagen inferior el tramo amarillo es el tramo que se solicita su inclusión en el modificado.



3º) El tramo incluido en proyecto de la carretera TF-64 tiene como uno de los problemas a resolver los giros a la izquierda que se producen en la zona del centro de salud de Granadilla (P.K. 0+910 del TF-64). Para resolver dicho problema se plantea el prohibir dichos giro en ese punto, lo que conllevaría que no pudieran acceder los vehículos que vienen del casco urbano de Granadilla al centro de salud. Para resolver esto se propone prolongar este tramo de la TF-64 hasta el P.K. 1+460 (en proyecto llegaba al P.K. 1+100), pudiendo incluir en este tramo una rotonda, prevista en planeamiento, lo que permitiría hacer un cambio de sentido a los vehículo procedentes del casco urbano de Granadilla y acceder al centro de salud. En la imagen inferior el tramo amarillo es el tramo que se solicita su inclusión en el modificado.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma

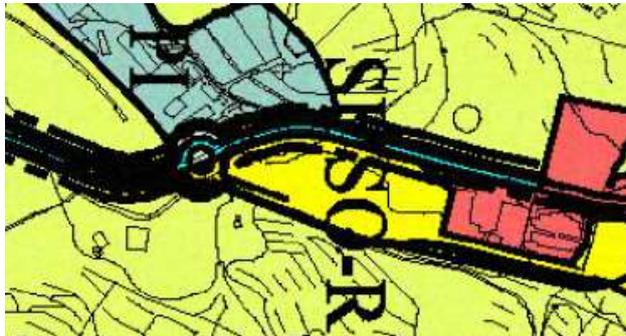


Imagen del planeamiento vigente de Granadilla de Abona

5. PROPUESTA DE MODIFICACIONES

Se considera indispensable para la correcta finalización del proyecto incluir los siguientes tramos dentro de este contrato, que permita definir las obras necesarias para garantizar la seguridad vial en los tramos de travesía dentro del casco urbano de Granadilla.

Tramo de la carretera TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+130.

Tramo de la carretera TF-28 entre los P.K. 73+750 al 73+900.

Tramo de la carretera TF-64 entre los P.K. 1+100 al 1+460.

6. INCREMENTO ECONÓMICO

La valoración de los servicios adicionales ascenderían a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) SIN IGIC, lo que supone un 41,31% de incremento respecto al precio del contrato.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



7. INCREMENTO DE PLAZO

En base a todo lo anteriormente expuesto, es necesaria la ampliación del plazo inicial del servicio en en TRES (3) MESES adicionales.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ART. 205 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Cumpliendo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, las modificaciones propuestas se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas expuestas anteriormente.

El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económicas, dado que generaría un aumento sustancial del coste para el órgano de contratación.

El coste de la redacción de un proyecto de acondicionamiento de travesía por los kilómetros que se solicita la modificación del contrato supera holgadamente el incremento económico que se incluye en el apartado 6 de este informe, lo cual supondría un ahorro para la administración. Poniendo de ejemplo este contrato, los honorarios contratados por kilómetro de travesía sería de 27.476,07 €/km, mientras los honorarios por kilómetro de travesía solicitado de ampliación sería de 22.155,69 €/km.

También supone una reducción de plazo en comparación con la redacción de un proyecto nuevo, ya que el redactor del contrato dispone de suficiente información y trabajo ya elaborado para el proyecto contratado, que complementando servirá igualmente para el tramo de travesía que se solicita incluir en el modificado, tales como estudio de cuencas de drenaje, climatología e hidrología, planeamiento, estudio de tráfico, justificación de precios, estudio de geología y geotecnia, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, etc.

Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas no implican una alteración en su cuantía que no excede del 50% de su precio inicial, dado que el incremento previsto es inferior.

9. PROPUESTA

Es por ello por lo que, mediante la redacción de los apartados anteriores, esta Dirección de contrato entiende justificada la necesidad de modificar el mismo, así como dar traslado de los aspectos técnicos que deben servir de base para recabar la preceptiva autorización por parte del Órgano de Contratación, en cumplimiento de la legislación vigente.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



Así mismo se solicita se mantenga la suspensión del primer plazo parcial de ejecución del contrato de servicio de redacción del proyecto, que vence el día 18 de febrero de 2019 hasta resolver la solicitud de modificación contractual formulada..

Lo que se comunica a los efectos oportunos."

OCTAVO.- El día 20 de enero de 2020, se dio traslado de los dos informes del Servicio Técnico a los que se ha hecho referencia en el Antecedente de Hecho séptimo a la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., y se otorgó trámite de audiencia de 5 días naturales para que alegase lo que estimase oportuno respecto al mismo.

Con fecha 20 de enero de 2020, dentro del plazo de audiencia otorgado, la citada entidad mercantil presentó escrito por el que manifiesta que no se presentan alegaciones.

NOVENO.- En oficio recibido por la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P. con fecha 3 de febrero de 2020 se otorgó un plazo de 5 días naturales para que prestara conformidad a la propuesta de modificación del contrato conforme dispone el artículo 206.2 de la LCSP. Dicha conformidad consta en escrito de la adjudicataria que tiene entrada el 3 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente procedimiento le es de aplicación lo preceptuado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, a contrario sensu, así como lo dispuesto en el contrato de servicio nº 55/2019 formalizado el día 17 de junio de 2019, en su cláusula Octava.

En su consecuencia, se aplicará a la ejecución contractual los efectos, cumplimiento y extinción así como la modificación, duración y régimen de prórrogas, previstas en el Libro II, Título I, Capítulo I de la referida Ley Contractual 9/2017.

SEGUNDO.- El contrato administrativo, una vez perfeccionado mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, tiene que ejecutarse y debe cumplirse no de cualquier forma, sino con arreglo a lo convenido por las partes contratantes, es decir, de acuerdo con lo pactado.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



Este dogma de la inalterabilidad de los contratos sufre algunas excepciones, siendo una de las más importantes la posibilidad de la Administración de modificar, por razones de interés público, los términos del mismo cuando concurren determinadas condiciones debidamente justificadas (ius variandi), teniendo éste su fundamento en que el contrato administrativo es un instrumento al servicio de los fines públicos, debiendo cumplirse aún cuando ello pueda implicar la modificación del contrato celebrado.

TERCERO.- El régimen general de las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos se encuentra en los artículos 190 y 191 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CUARTO.- En concreto, respecto a la **potestad de modificación** de los contratos cabe significar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, éstos sólo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

QUINTO.- Puede distinguirse en la LCSP el marco legal general y los límites de cualquier tipo de modificación (artículo 203); el régimen general de las dos opciones modificatorias: las previstas en el pliego (artículo 204) y las no previstas (artículo 205); y cuestiones generales de carácter procedimental (artículo 207). Así, el artículo 203 de la LCSP determina que “... *los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207*”.

2. *Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

De conformidad con el apartado 33 del Cuadro-Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, no hay modificación contractual prevista.

SEXTO.- El artículo 205.1 de la LCSP establece los límites generales para cualquier tipo de modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204:

“Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) *Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*

b) *Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”.*

Además, el artículo 205.2.a) de la LCSP establece los requisitos que deben cumplirse para poder modificar el contrato añadiendo prestaciones adicionales, a saber:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

La presente modificación no vulnera los límites generales y cumple los requisitos transcritos ya que, tal como se señala en el apartado octavo del informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de fecha 10 de enero pasado:

“Cumpliendo con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, las modificaciones propuestas se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas expuestas anteriormente.

El cambio de contratista no es posible por razones de tipo económicas, dado que generaría un aumento sustancial del coste para el órgano de contratación.

El coste de la redacción de un proyecto de acondicionamiento de travesía por los kilómetros que se solicita la modificación del contrato supera holgadamente el incremento económico que se incluye en el apartado 6 de este informe, lo cual supondría un ahorro para la administración. Poniendo de ejemplo este contrato, los honorarios contratados por kilómetro de travesía sería de 27.476,07 €/km, mientras los honorarios por kilómetro de travesía solicitado de ampliación sería de 22.155,69 €/km.

También supone una reducción de plazo en comparación con la redacción de un proyecto nuevo, ya que el redactor del contrato dispone de suficiente información y trabajo ya elaborado para el proyecto contratado, que complementando servirá igualmente para el tramo de travesía que se solicita incluir en el modificado, tales como estudio de cuencas de drenaje, climatología e hidrología, planeamiento, estudio de tráfico, justificación de precios, estudio de geología y geotecnia, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, etc.

Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas no implican una alteración en su cuantía que no excede del 50% de su precio inicial, dado que el incremento previsto es inferior.”



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



SÉPTIMO.- El Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato establece que los condicionantes básicos del Proyecto contratado son los siguientes:

- Longitud aproximada: 2.160 m de la carretera TF-28 y 1.100 m de la carretera TF-64.
 - Tramo del P.K. 73+900 al 76+060 de la carretera insular TF-28.
 - Tramo del P.K. 0+000 al 1+100 de la carretera insular TF-64.

Como se señala en la propuesta del director del contrato los servicios adicionales que se añaden son incluir dos tramos de la TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+130 y 73+750 al 73+900 y un tramo de la TF-64 entre los P.K. 1+100 al 1+460 dentro de este contrato, de manera que se definan en el actuaciones similares a las que se incluyeron en el proyecto adjudicado para garantizar la seguridad vial en los tramos de travesía dentro del casco urbano de Granadilla.

Todo ello debido a los siguientes motivos:

- Durante la redacción del documento se han mantenido reuniones con el ayuntamiento de Granadilla de Abona y se han recibido solicitudes en la Unidad Orgánica de Señalización y Seguridad Vial del Servicio Técnico de Carreteras del Cabildo Insular, en los que se ha puesto de manifiesto también la necesidad de la mejora del tramo de travesía de la carretera TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+130, dentro también del municipio de Granadilla de Abona.
- Uno de los tramos incluidos en el proyecto se iniciaba en el P.K. 73+900 de la carretera insular TF-28 y al objeto de mejorar la accesibilidad peatonal se ve la necesidad de iniciar este tramo el P.K. 73+750 en vez del P.K. 73+900 para incluir en la actuación el primer núcleo de viviendas al inicio del tramo señalizado como travesía.
- Para los giros a la izquierda que se producen en la zona del centro de salud de Granadilla se propone prolongar el tramo de la TF-64 hasta el P.K.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



1+460 (en proyecto llegaba al P.K. 1+100), pudiendo incluir en este tramo una rotonda, prevista en planeamiento, lo que permitiría hacer un cambio de sentido a los vehículos procedentes del casco urbano de Granadilla y acceder al centro de salud.

El coste de la redacción de un proyecto de acondicionamiento de travesía por kilómetros sería de 27.476,07 €/km, mientras los honorarios por kilometro de travesía del modificado propuesto sería de 22.155,69 €/km. por lo tanto el cambio de contratista no es posible por razones de tipo económico ya que el cambio de contratista generaría un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

Como señala el director del contrato también supone una reducción de plazo en comparación con la redacción de un proyecto nuevo, ya que el redactor del contrato dispone de suficiente información y trabajo ya elaborado para el proyecto contratado, que complementando servirá igualmente para el tramo de travesía que se solicita incluir en el modificado, tales como estudio de cuencas de drenaje, climatología e hidrología, planeamiento, estudio de tráfico, justificación de precios, estudio de geología y geotecnia, estudio de seguridad y salud, gestión de residuos, etc.

Por último, dejar constancia que, las modificaciones propuestas suponen una alteración en su cuantía que no excede del 50 por ciento de su precio inicial, dado que el incremento previsto supone porcentualmente un 41,31%.

OCTAVO.- Conforme preceptúa el artículo 191.1 de la LCSP, se ha dado audiencia a la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P. que ha manifestado su conformidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206.2 de la LCSP.

NOVENO.- El presente expediente deberá ser informado, como trámite previo, por la Intervención General, según establece la Disposición Adicional Tercera, apartado 3º de la LCSP, en relación con el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular y por la Asesoría Jurídica, en base al artículo 191 LCSP.

DÉCIMO.- El artículo 207.3 de la LCSP determina en su apartado segundo que *“Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.”

En virtud de lo dispuesto en dicho precepto legal, procede publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, acompañado de toda la documentación enumerada en el citado artículo.

UNDÉCIMO.- El gasto necesario que asciende al importe de 39.590,00 euros, se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.1101.4532.60912, proyecto de inversión 17-0420, del presupuesto del ejercicio 2020.

DUODÉCIMO.- El órgano competente para conocer y resolver la modificación contractual, es el Consejo de Gobierno Insular, al tratarse del órgano de contratación, conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

El Consejo de Gobierno Insular a la vista de los informes obrantes en el expediente **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de redacción del proyecto constructivo de obra denominado “Acondicionamiento de la Travesía de Granadilla y Charco del Pino, Carretera Insular TF-28 Y TF-64” (C-1145) por el importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (39.590,00.-€) IGIC incluido para que en la redacción del proyecto se incluyan dos tramos de la TF-28 entre los P.K. 76+970 al 78+130 y 73+750 al 73+900 y un tramo de la TF-64 entre los P.K. 1+100 al 1+460, de conformidad con la propuesta del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

SEGUNDO.- Ampliar a la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., en TRES (3) MESES el plazo parcial para la redacción y entrega del proyecto constructivo de obra recogiendo las modificaciones propuestas por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



A su vez, como consecuencia de lo expuesto, el plazo total de ejecución contractual una vez aprobada la modificación del contrato de servicio será de **TRECE (13) MESES**. En su consecuencia, el plazo para la redacción del proyecto definitivo una vez formalizada la modificación del contrato será la siguiente:

- **ONCE (11) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, para la redacción y entrega del proyecto correspondiente.
- Suspensión del plazo de duración contractual a fin de proceder a su supervisión y en su caso, emisión de cuantos informes sectoriales fuere necesario recabar.
- **DOS (2) MESES** para la entrega del proyecto de ejecución, una vez remitidos por la Administración Insular todos los informes y autorizaciones preceptivas así como el informe de supervisión del proyecto.

TERCERO.- Levantar la suspensión del primer plazo parcial de la ejecución del contrato de servicio de redacción del proyecto de obra denominado “**Acondicionamiento de la Travesía de Granadilla y Charco del Pino, Carretera Insular TF-28 Y TF-64**”, acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019 (punto nº 26 del orden del día), una vez se proceda a la formalización en documento administrativo de las modificaciones operadas.

A su vez, deberá emitirse acta de levantamiento de la suspensión, en la que se indicará la nueva fecha de finalización del primer plazo parcial.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 39.590,00 euros a favor de la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., con CIF B-38985909, NIT 317547, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.1101.4532.60912, proyecto de inversión 17-420.

QUINTO.- La unión temporal de empresas deberá **reajustar la garantía** ingresada en Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación habida en el precio del contrato, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma



y la Disposición Adicional 12ª de la LCSP. Dicho importe asciende a la cuantía de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00-€)**.

SEXTO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo con la mercantil CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., con CIF B-3898590. La formalización de la modificación contractual se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando las circunstancias que lo justifican.

SÉPTIMO.- Notificar el acto al adjudicatario del contrato y al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de modificación en el perfil del contratante en los términos estipulados en el artículo 207.3 de la LCSP.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cdeabae-b9c1-5714-9c73-774e1514d2d2>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 24/03/2020 a las 12:07:54 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c43943e0-17a2-5598-8611-b3c21d7c38cb>



Firma